



DIARIO DE LA NOCHE
NO OLVIDE USTED QUE
NUESTRO TELEFONO ES
EL 11.287, Y NUESTRO
APARTADO DE CORREOS
EL 457

SEGUNDA EPOCA

Apartado de Correos 457.—Teléfono 11.287

DIARIO INDEPENDIENTE

Redacción y Administración: Calle Mayor, 92

MARTES, 12 DE ABRIL DE 1932

FUNDADO EN 1923 POR JUAN GARCIA REVENGA

Tardieu pide la unión sagrada de Francia contra los socialistas

EN HUNGRIA, EL JEFE DEL GOBIERNO SE NIEGA A RECIBIR A LOS LABORISTAS

BUDAPEST, abril, 9.—Una diputación de ochenta miembros del partido socialista húngaro se presentó hoy en la Presidencia del Consejo de ministros para entregar al jefe del Gobierno, conde Karolyi, las reivindicaciones políticas de la clase obrera y su programa económico. El conde sólo recibió a seis de los delegados. Sin permitirles exponer sus pretensiones, les dijo que no oír a ninguna delegación hasta que la huelga de tipógrafos, en esta capital, provocada por los socialistas, haya cesado. La diputación marchó a los locales del partido socialista, intentando producir una manifestación pública con los huelguistas y miembros de su partido, que se les unieron en la calle; pero la Policía les dispersó. En Budapest hace tres días que no se publica ningún periódico. En distintas reuniones socialistas, celebradas ayer y hoy, han hecho las autoridades más de doscientas detenciones.

En el Parlamento, los diputados de ese partido han atacado dramáticamente al Gobierno, acusándole de ser el causante del malestar actual; pero se han visto obligados a ceder ante las pruebas presentadas por el ministro del Interior, de que los dirigentes socialistas han perdido el control sobre sus masas, que se van entregando a los agitadores comunistas, los cuales intentan un vasto movimiento de ese carácter, en todo el país.

El plan de extensión de Madrid

En la reunión que ayer tarde celebraron los ingenieros y arquitectos municipales, se continuó discutiendo el dictamen sobre el plan de Extensión de Madrid. Se planteó el tema referente a la distribución en zonas. Se pusieron de manifiesto las disposiciones que determinan el volumen y las que clasifican el uso de los edificios; la necesidad de unas ordenanzas que fijen esos dos aspectos, dando lugar a una clasificación en zonas; siendo esencial para la buena ordenación del funcionamiento de la ciudad la determinación de un criterio claro sobre el emplazamiento y distribución de los bloques de vivienda, de zonas industriales, comerciales, espacios libres, viviendas familiares, etc. Las distintas tendencias en este aspecto dieron lugar a una amplia discusión doctrinal, sin llegar a conclusiones definitivas, acordándose continuar la discusión al día siguiente.

El crucero "Foch" vendrá a las fiestas de la República

PARIS, abril 8.—El jefe del Gobierno, M. Tardieu, ha dispuesto que salga para aguas españolas el crucero francés «Foch», uno de los más modernos de esta marina de guerra, para rendir saludo a la República de España en el primer aniversario de su proclamación.

Del incendio de la iglesia de San Julián de Sevilla

El presidente del Consejo afirma que el incendio fue casual. El jefe del Gobierno habló ayer tarde con los periodistas en el Congreso, manifestándoles que el incendio ocurrido aquella madrugada en la parroquia de San Julián, de Sevilla, ha sido puramente casual.

Tardieu contra el socialismo

PARIS, abril, 9.—Después de su primer discurso de propaganda electoral, el jefe del Gobierno francés, Mr. Tardieu, ha declarado que en su campaña para las elecciones generales de Francia no atacará a nadie más que a los socialistas, «Es preciso hacer la unión sagrada de toda Francia contra el socialismo, así y como manifiesta hoy sus ideas», dice Tardieu. Es indispensable que así se haga. Quieren los socialistas—continúa—empujar al país a los riesgos sociales, olvidando todos los intereses morales y materiales de Francia. Se oponen a una política extranjera, para la que solo preconizan un internacionalismo temerario. Ya la defensa nacional, social y económica que Poincaré, Briand, Laval y yo venimos haciendo desde hace cerca de cuatro años en el Poder, opone el partido socialista un ruido que esta muy lejos de ser lo que es obligación de un partido político, esto es, ejercitar el deber de asegurar la existencia de su país y su independencia entre los demás países. Ha de saberse que la vida de los individuos, que los socialistas quieren para hoy y no protegen para el porvenir, porque sus pretensiones matarían las riquezas que han de sostenerlos, esa vida de los individuos no es otra cosa que la buena, la verdadera política social, mientras que la vida de las cosas es la política económica», terminó diciendo Tardieu.

El comercio de la alimentación

Horario de despacho

Por el ministro de Trabajo ha sido aprobado el contrato de trabajo y empezará a regir el próximo lunes, en que el horario de apertura y cierre será:

Para fruterías, desde el 16 de septiembre al 15 de mayo: apertura, nueve de la mañana; cierre, dos de la tarde; apertura, cinco de la tarde; cierre ocho de la noche.

Para todos los demás establecimientos, desde 1.º de abril a 30 de septiembre: apertura, ocho y

Marconi inventa el teléfono de onda ultra-corta

ORDENA A LA ONDA QUE SIGA EL CURSO QUE EL QUIERA Y LA CONTROLA A PLAGER, HACIENDOLA SALTAR CORDILLERAS DE MONTAÑAS

ROMA, abril, 9.—Un nuevo triunfo del inventor Marconi revolucionó la comunicación inalámbrica. Es el teléfono de onda ultra-corta. El propio inventor hizo ayer experimentos, que ha repetido hoy, todos con gran éxito, entre Santa Margherita y Sestri Levante. La conversación se oyó tan clara como en el teléfono ordinario.

Esta nueva aplicación hace que los mensajes de onda corta puedan transmitirse por conexión automática a los aparatos ordinarios, con lo cual resulta que, una ciudad del interior, puede ahora hablar con otras estaciones situadas dentro de un radio de ciento cincuenta kilómetros. Marconi no se halla satisfecho y quiere aumentar ese radio, para lo cual continúa haciendo experimentos.

El inventor afirma que ha resuelto el problema de hacer que

media de la mañana; cierre, una y media de la tarde; apertura, cinco y media de la tarde; cierre, ocho y media de la noche. Desde el 17 de este mes de abril regirá el descanso dominical completo.

El voluntariado en el Ejército de Africa

El proyecto de ley sobre voluntariado en Africa dice que en todos los cuerpos y unidades del Ejército correspondientes a las plazas de soberanía en Africa y al territorio de la zona del protectorado español en Marruecos, en lo sucesivo, y en la medida que los recursos disponibles lo consientan, podrán nutrirse sus efectivos de tropa por el procedimiento de la recluta voluntaria.

Podrán someterse a servir en esas unidades todos los españoles y marroquíes de diez y ocho a cuarenta años, sea cualquiera su situación militar, que sean solteros o viudos, sin lujos, y acrediten su personalidad y buena conducta y sean útiles para el servicio, demostrando en reconocimiento médico.

En el Tercio se admitirán también extranjeros que reúnan las circunstancias especiales.

La recluta de las tropas indígenas seguirá haciéndose como hasta ahora.

Los que pretendan ingresar como voluntarios contraerán compromiso de enganche por cuatro años, y recibirán un premio de 500 pesetas, cobradas, la mitad al alistarse, y la otra, por terceras partes, al término de los tres primeros años de voluntario.

Podrán reengancharse por uno, dos, tres, cuatro o cinco años, renovables hasta la edad del retiro, que será la de cuarenta y cinco años para cabos y soldados, y cuarenta y ocho para los sargentos.

Aparte del pan y de los devengos corrientes, percibirán los soldados, el primero y segundo años, 4,85; 5,25 el tercero y cuarto; 5,45 el quinto al décimo, y 5,85 del décimo en adelante.

Los cabos: 5,05, 5,45, 5,65 y 6,05, respectivamente; los sargentos, además del sueldo y gratificación correspondiente, 50, 55, 60 y 65 pesetas mensuales, reclamables por días.

Los suboficiales destinados a Cuerpos voluntarios tendrán un sueldo de 55, 62, 70 y 75,50, y los subayudantes y subtenientes, 60, 70, 80 y 90.

Notas militares

Se autoriza la celebración de un curso de arriando para el de un campo de tiro e instrucción para la guarnición de Mahón, reduciéndose el plazo de anuncio a diez días.

Declarado fiesta nacional el día 14 de abril como conmemoración del establecimiento de la República, y a fin de que en este primer

aniversario tenga la mayor brillantez y solemnidad este día, el excelentísimo señor ministro de la Guerra ha dispuesto lo siguiente:

1.º—En los edificios militares se izará el pabellón nacional.

2.º—Las tropas vestirán de gala en las plazas donde exista artillería se harán salvas de veintidós cañonazos al toque de diana e igual número al medio día y a la puesta del sol.

3.º—Con cargo al fondo de material de los Cuerpos se hará un obsequio a las clases de segunda categoría y una comida extraordinaria a las de primera, entregándose, además, en mano, a los cabos y soldados presentes, una peseta a los primeros y cincuenta céntimos a los segundos.

Suprímese la Escuela Técnica de Melilla

El ministro de Instrucción Pública ha dispuesto que la Escuela General y Técnica de Melilla quede disuelta como tal organismo, creándose en su lugar un Instituto Nacional de Segunda Enseñanza con igual plantilla y organización que los demás de la Península.

Esta Escuela se sostenía con las subvenciones del ministerio, de la Junta de Arbitrios de Melilla y la Alta Comisaría de Tetuán.

Además, en enero último se creó en Melilla una Escuela Normal, y habiendo suprimido la Alta Comisaría y el Ayuntamiento las subvenciones que venían otorgando a la Escuela General y Técnica para su sostenimiento, dice el ministro que no hay motivo ni razón alguna que aconseje su existencia.

Sigue el avance japonés en Manchuria

MUKDEN, abril, 9.—Se ha desarrollado un encuentro, que ha alcanzado proporciones de verdadera batalla, en el avance de las tropas japonesas expedicionarias en Manchuria, para castigar a las fuerzas irregulares chinas y acabar con el banditaje que practican. En la zona más oriental del ferrocarril del Este de China, cerca de la frontera coreana-manchú, tuvo lugar ese combate, resultando muertos quinientos chinos, y heridos tres mil. Los japoneses confiesan haber tenido nueve oficiales muertos y treinta y seis heridos, callando el número de sus bajas entre la tropa.

Las fuerzas del Mikado, que estaban mandadas por el general Tamon, se hicieron dueñas de la localidad de Fengchung, avanzando después sobre Ilan, que también capturaron. Ahora planean la marcha sobre Chientao, casi en la frontera coreana, para desalojar de allí a las guerrillas que operan conjuntamente con las huestes de la organización comunista titulada «Las espadas afiladas».

Periodista fallecido

Francisco de Viu

A las tres y media de la tarde de ayer falleció en Madrid, en su domicilio—calle de Alcalá, 169—Francisco de Viu, periodista y escritor, justa y vivamente estimado en los medios profesionales. Llevaba veinte días enfermo y ha fallecido a consecuencia de un ataque de septicemia.

Descanse en paz el distinguido comediógrafo y reciba su familia, especialmente su viuda doña María López Ferret, y sus compañeros de redacción la expresión de nuestro pesar.

El Estatuto de Cataluña

Dictamen de la Comisión

A LAS CORTES:

La Comisión especial de Estatutos ha examinado el proyecto del relativo a Cataluña, que le fue remitido y, luego de minucioso estudio, presenta a las Cortes el siguiente proyecto de ley:

DEL TERRITORIO Y DE LOS CIUDADANOS DE CATALUÑA

Artículo primero.—Cataluña es una región autónoma de la República española, sus representantes en Cortes serán elegidos de acuerdo con las leyes generales.

Artículo segundo.—El poder de Cataluña emana del pueblo y encarna en la Generalidad, que lo ejercerá por medio de sus organismos políticos, de acuerdo con este Estatuto y con la Constitución de la República.

Artículo tercero.—La Generalidad de Cataluña comprende el territorio que formaban las provincias de Barcelona, Gerona, Llerena y Huesca.

Artículo cuarto.—Si algún territorio limitrofo manifestare el deseo de agregarse al de Cataluña será preciso para su incorporación: A) Que lo pidan las tres cuartas partes de los Municipios del territorio que ocese ser agregado. B) Que lo acuerden los habitantes de dicho territorio mediante plebiscito, dentro de los terminos municipales respectivos, en forma de elecciones generales.—C) Que lo apruebe el Parlamento de Cataluña y las Cortes, oída la provincia o la región autónoma interesada.

Artículo quinto.—El idioma catalán será como el castellano lengua oficial en Cataluña. En las relaciones oficiales entre Cataluña y el resto de España, así como entre las autoridades del Estado con las de Cataluña, la lengua oficial será el castellano. Ante los Tribunales de Justicia y ante los órganos de la Administración, los ciudadanos de lengua materna no catalana podrán hacer uso de la lengua oficial que elijan. Asimismo, los ciudadanos de lengua materna catalana tendrán el derecho de hablarla y escribirla en sus relaciones con los organismos oficiales de la República en Cataluña.

Toda disposición oficial dictada dentro de Cataluña deberá ser publicada o notificada en ambos idiomas.

Artículo sexto.—El pueblo expresará su voluntad mediante las elecciones, con sufragio directo igual y secreto.

Artículo séptimo.—Los derechos individuales de los ciudadanos serán, como mínimo, los fijados por la Constitución de la República española.

Artículo octavo.—Tendrán ciudadanía catalana los catalanes por naturaleza y los demás españoles que la adquieran por ganar vecindad administrativa.

ATRIBUCIONES DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

Artículo noveno.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución corresponde al Estado español la legislación, y a la Generalidad la ejecución en las funciones siguientes:

Primera. Legislación penal, social, mercantil y procesal, y, en cuanto a la legislación civil, la forma del matrimonio, la ordenación de los registros se hipoteca, las bases de las obligaciones contractuales y la regulación de los estatutos personal y formal, para coordinar la aplicación y resolver los conflictos entre las diferentes legislaciones civiles de España.

La ejecución de las leyes sociales estará sometida a la alta inspección del Gobierno de la República, para garantizar su estricto cumplimiento y el de los tratados internacionales que afecten a la materia.

Segunda. Legislación sobre propiedad intelectual e industrial.

Tercera. Eficacia de los comunicados oficiales y documentos públicos.

Cuarta. Pesas y medidas.

Quinta. Régimen minero y bases mínimas sobre montes, agricultura y ganadería, en cuanto afecta a la defensa de la riqueza y a la coordinación de la economía nacional.

Sexta. Ferrocarriles, carreteras, canales, teléfonos y puertos del interés general, quedando a salvo para el Estado la reversión y policía de los primeros y la ejecución directa que pueda reservarse.

Séptima. Bases mínimas de la legislación sanitaria interior.

Octava. Régimen de seguros generales y sociales.

Novena. Legislación de aguas, caza y pesca fluvial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución.

Undécima. Derecho de expropiación, salvo siempre la facultad del Estado, para ejecutar por sí sus obras pecunarias.

Duodécima. Socialización de riquezas naturales y empresas económicas, demarcándose por la legislación la propiedad y las facultades del Estado y de las regiones.

Decimatercera. La organización de los servicios de aviación civil y raudificación de Cataluña.

Art. 10.—La Generalidad podrá crear los centros de enseñanza que estime oportunos, salvo lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución, e independientemente de las instituciones docentes y culturales del Estado.

Art. 11.—Corresponderá a la Generalidad de Cataluña la legislación exclusiva, y la ejecución directa, en las funciones siguientes:

A) El régimen municipal y la división territorial de Cataluña. La ley de régimen local reconocerá a los organismos locales plena autonomía para el gobierno y dirección que sus intereses pecunarios para atender a los servicios que sean de su competencia.

B) La ordenación del derecho civil y la legislación hipotecaria, con arreglo al párrafo primero del artículo 55 de la Constitución.

C) La organización de los Tribunales que administraran justicia en el territorio de Cataluña, adaptada a las leyes de procedimiento de carácter general. La organización y funcionamiento del ministerio fiscal corresponde íntegramente al Estado, de acuerdo con las leyes generales.

Los Tribunales de Cataluña resolverán en todas las instancias los asuntos civiles y mercantiles y en los contenciosos administrativos contra actos de la Administración de la Generalidad, ejecutados en uso de las funciones que le están totalmente atribuidas por este Estatuto.

Los Tribunales de justicia también la administrarán en materia penal y entenderán en los recursos contenciosos administrativos contra actos de administración de la Generalidad, realizados en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 11 del Estatuto. Pero contra las sentencias que dictaran los Tribunales de Cataluña en tales asuntos se podrá interponer el recurso de casación o el que permitan las leyes de la República.

D) La ordenación del ejercicio de la fe pública y los nombramientos de los registradores de la Propiedad y de los notarios en el territorio catalán. Los respectivos funcionarios públicos de Cataluña expedirán la traducción en castellano de los documentos que hubieran de surtir efecto fuera del territorio catalán.

E) La legislación y ejecución de ferrocarriles, caminos, canales, puertos y demás obras públicas de Cataluña, salvo lo dispuesto en la Constitución, y la reserva sobre leyes sociales consignada en el número primero del mismo artículo.

F) Los servicios forestales, los agrónomos y pecuarios, sindical y acción social agraria, salvo lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 15 de la Constitución, y la reserva sobre leyes sociales consignada en el número primero del mismo artículo 15 de la Constitución.

G) La beneficencia.

H) La sanidad interior, salvo lo dispuesto en el número séptimo del artículo 15 de la Constitución.

I) La policía y el orden interior de Cataluña. El Estado tiene las facultades que le atribuyen las bases cuarta y diez y seis del artículo 14 de la Constitución. Independientemente de estas funciones, el Estado intervendrá en el mantenimiento del orden interior de Cataluña, en los siguientes casos:

Primero. A requerimiento de la Generalidad, debiendo cesar la intervención a instancia de la misma.—Segundo. Por propia iniciativa, cuando estime comprometido el interés del Estado o su seguridad.

La ley de Orden público determinará las normas a que deba ajustarse la declaración del estado de guerra.

J) El establecimiento y ordenación de centros de contratación de mercancías y valores.

K) Cooperativas, mutualidades y pósitos, con la salvedad, respecto de las leyes sociales, hecha en el párrafo primero del artículo 11 de la Constitución.

L) Emisión de empréstitos y Tesorería de la Generalidad.

M) Las demás materias concernientes exclusivamente a la vida interior de Cataluña respecto a las cuales no tenga reservada o no se reserve la legislación o la

legislación y la ejecución el Poder de la República.

DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

Art. 12. La Generalidad estará integrada por el Parlamento, el presidente de la Generalidad y su Consejo y el Tribunal Superior de Justicia. Las leyes interiores de Cataluña ordenarán el funcionamiento de estos organismos de acuerdo con los artículos del presente título.

Art. 13. El Parlamento, que ejercerá las funciones legislativas, será elegido para el tiempo que determine el Estatuto interior por sufragio universal, directo y secreto. Los diputados al Parlamento de Cataluña serán inviolables, en la misma forma y con las mismas garantías que se aplican a los miembros del Parlamento de la República.

Art. 14. El presidente de la Generalidad asumirá la suprema representación de Cataluña, especialmente en sus relaciones con el Poder de la República y la representación, dentro de Cataluña, del Poder de la República en funciones cuya ejecución directa no esté reservada a aquel Poder en el artículo 14 de la Constitución. El presidente de la Generalidad será elegido por el Parlamento de Cataluña.

Art. 15. El Consejo ejercerá las funciones ejecutivas. Será primer consejero el presidente de la Generalidad, quien podrá delegar temporariamente las funciones ejecutivas, mas no las de representación, en uno de los consejeros. Los consejeros serán designados y podrán ser separados por el presidente. El presidente y los consejeros son responsables ante el Parlamento.

Art. 16. El Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con las leyes votadas por el Parlamento, regirá la administración de justicia. Será independiente del Poder ejecutivo y elegido por el Parlamento o de acuerdo con las leyes que éste apruebe.

DE LA HACIENDA

Art. 17. Cataluña contribuirá a sufragar las cargas atribuidas al Estado en los artículos 14 y 18 de la Constitución—incluido los intereses y amortización de la Deuda—con el producto de todas las contribuciones, impuestos, arbitrios, derechos y propiedades que constituyan la hacienda de la República, excepto los que por este Estatuto se transfieren a la Generalidad.

Art. 18. La Hacienda de la República cede a la Generalidad las siguientes contribuciones e impuestos:

- A) La contribución territorial, rústica y urbana, con los recargos que se cobren sobre ella, debiendo abonar a los Ayuntamientos las participaciones que les corresponden.
B) La contribución industrial de comercio y sus recargos, con igual obligación respecto a éstos.
C) El producto del canon de superficie y el impuesto establecido sobre las explotaciones mineras.
D) El 20 por 100 de propios.
E) El 10 por 100 de aprovechamientos forestales.
F) El 10 por 100 de pesas y medidas.
G) El 5 por 100 de administración y cobranza.
H) Una participación del 30 por 100 en el impuesto por Timbre.

Art. 19. La Hacienda de la República respetará los actuales ingresos de las haciendas locales sin someterlos a nuevos gravámenes. El impuesto de pagos del Estado se aplicará en el territorio estatutario únicamente sobre los pagos que en el territorio de la Hacienda de la República, si el Estado crea el impuesto sobre la renta y con tal motivo suprime algunas de las contribuciones cedidas a la Generalidad o las modifica, en forma que se reduzca su rendimiento, concederá a la Hacienda de la Generalidad las compensaciones que procedan en recursos de la misma naturaleza.

Art. 20. La exacción de las contribuciones sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria con arreglo a las leyes tributarias de la República se efectuará en Cataluña por la Generalidad. Esta satisfará a la Hacienda de la República:

- A) Una cuota anual revisable cada cinco años cuyo importe será el promedio de los resultados líquidos de la recaudación obtenida en el quinquenio anterior.
B) Una cuota adicional variable consistente en un tanto por ciento del exceso de la recaudación obtenida en cada ejercicio sobre el importe de la cuota fija.

Art. 21. El impuesto del Timbre se recaudará en Cataluña por la Generalidad en todo lo que no se refiera a Correos, Telégrafos y Enseñanza. La Generalidad satisfará a la Hacienda de la República una cuota anual revisable cada cinco años y fijada por el procedimiento establecido en el capítulo anterior.

Art. 22. La Hacienda de la Generalidad, recaudará, por delegación de la Hacienda de la República y con el premio que ésta tenga consignado en presupuesto, como coste del servicio, todas las contribuciones, impuestos y arbitrios que el Estado deba percibir en Cataluña, con excepción de los Monopolios y las Aduanas.

Art. 23. Los convenios necesarios para la ejecución de lo dispuesto en los tres artículos anteriores se concertarán y formalizarán por el ministerio de Hacienda de la República y la Generalidad. Serán revisables cada cinco años, y cualquiera de las partes podrá rescindirlos al término de cada quinquenio, poniéndolo en conoci-

miento de la otra parte con seis meses de antelación.

Art. 24. La Generalidad podrá utilizar como ingresos de sus presupuestos todos los recursos que hasta ahora han tenido las Diputaciones catalanas, lo que por este Estatuto se le transfieren en el artículo 18 y los que resulten de la nueva ordenación que pueda hacer de unos y otros. También podrá imponer otros gravámenes no comprendidos en los tres grupos anteriores mediante acuerdo con el Estado para garantizar que no resulten en contraposición ni versen sobre la misma base contributiva que los recursos propios de la República.

Art. 25. Los derechos del Estado en territorio catalán relativos a minas (incluido su tributación), aguas, caza y pesca; los bienes de uso público y los que, sin ser de uso común, pertenecen privativamente al Estado y estén destinados a algún servicio público y al fomento de la riqueza nacional, pasarán a ser propiedad de Cataluña, excepto los que se hallen afectos a funciones cuyo ejercicio se haya reservado el Gobierno de la República.

Art. 26. Si el Estado emite deuda cuyo producto haya de invertirse total o parcialmente en la creación o mejoramiento de servicios reservados por este Estatuto a la Generalidad será ésta compensada, recibiendo una parte del producto de la nueva emisión que a tales servicios se destine igual a la proporción que existe entre la población total de España y la de Cataluña.

Artículo transitorio. Mientras el Gobierno de Cataluña no promulgue una ley propia de Contabilidad se regirá por la ley de Contabilidad de la República.

DE LOS CONFLICTOS DE JURISDICCION

Art. 27. Las cuestiones de competencia que se susciten entre autoridades judiciales y administrativas de la República y autoridades judiciales y administrativas de la Generalidad de Cataluña se resolverán por el Tribunal Superior de la República.

Art. 28. Si con motivo de la promulgación de una ley por la República o por la Generalidad uno de los Poderes emite que el otro invada su jurisdicción el conflicto se resolverá por el Tribunal de garantías constitucionales. El Tribunal de garantías resolverá también los demás conflictos que surjan entre el Estado y la Generalidad o entre esta y los órganos representativos de otras regiones autónomas. El representante de Cataluña en este Tribunal será elegido por el Parlamento catalán.

DE LAS GARANTIAS DE LOS CIUDADANOS

Art. 29. Las reglas generalmente reconocidas del derecho de gentes tendrán pleno vigor en Cataluña, como si formaran parte de su derecho. La Generalidad está obligada a adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los tratados internacionales firmados por el Gobierno de la República en las materias sobre las cuales tiene competencia legislativa o simplemente ejecutiva.

El Gobierno de la República tiene el derecho de velar por la ejecución de los tratados internacionales incluso en las materias reservadas exclusivamente a la Generalidad de Cataluña.

Art. 30. Además de las garantías de derecho que otorgue la Constitución general de la República, la Generalidad de Cataluña protegerá plenamente la vida y la libertad de todos los ciudadanos residentes en su territorio, quienes serán iguales ante la ley, sin distinción de nacimiento, lengua, sexo o religión.

La Generalidad garantizará también la absoluta libertad de creencia y de conciencia.

Art. 31. La enseñanza primaria será obligatoria y gratuita. La Generalidad facilitará a los escolares más aptos el acceso a la enseñanza secundaria y superior.

En todas las escuelas primarias de la Generalidad será obligatoria la enseñanza del idioma castellano y éste se usará también como instrumento de enseñanza, de acuerdo con el artículo 50 de la Constitución. La Generalidad de Cataluña mantendrá escuelas primarias de lengua castellana en todos los núcleos de población en

que en el último trienio exista un mínimo de 30 niños de lengua castellana. En estas escuelas se enseñará la lengua castellana.

Art. 32. En la aplicación de las leyes obreras generales de la República la Generalidad protegerá especialmente al trabajo y garantizará la libertad de asociación y sindicación para la defensa y mejora de las condiciones de trabajo y de la vida económica. Todas las convenciones y medidas que traten de restringir o dificultar dicha libertad son contrarias a derecho.

Art. 33. En la organización interior de Cataluña se procurará que las instituciones de enseñanza profesional, de beneficencia y de asistencia social se establezcan en las comarcas catalanas más apropiadas para llevar a cabo la función cultural que incumben al Gobierno de la Generalidad.

Art. 34. Los funcionarios de las Corporaciones públicas de Cataluña, bajo el Gobierno directo de la Generalidad o administradas por delegación de la República, tendrán libre acceso a todos los cargos de elección popular si necesitan de autorización, salvo en los casos de incompatibilidad que establezcan las leyes.

Siempre que los cargos de elección no tengan retribución asignada, los obreros manuales adscritos a las Corporaciones públicas (temporeros ni internos) que ejerzan continuarán percibiendo el mismo salario.

Art. 35. Siendo facultad propia y exclusiva del Poder de la República lo relativo al régimen arancelario la Generalidad de Cataluña no podrá establecer ninguna tasa aduanera sobre la entrada ni la salida de mercancías de su territorio.

Art. 36. Quedan abolidos en Cataluña todos los títulos nobiliarios.

DE LA MODIFICACION DEL ESTATUTO

Art. 37. Este Estatuto no podrá ser modificado por iniciativa de las Cortes ni por la del Parlamento catalán, sino mediante el mismo procedimiento seguido para su aprobación, o sea que exija la votación del Parlamento de Cataluña, el referéndum popular y la aprobación de las Cortes de la República.

DE LA ADAPTACION DE LOS SERVICIOS

Art. 38. Una vez aprobado este Estatuto se constituirá una Comisión mixta de adaptación de servicios, cuyos miembros serán designados, una mitad por el Consejo de ministros de la República y otra por el Gobierno provisional de la Generalidad. Esta Comisión elegirá su presidente.

Los acuerdos de la Comisión mixta, para que tengan validez, deberán reunir, por lo menos, los votos de las dos terceras partes de sus miembros. De no ser así, el acuerdo adoptado se someterá a la solución del presidente de las Cortes de la República.

Art. 39. La Comisión mixta de adaptación de servicios determinará:

A) Los ferrocarriles, canales y demás obras públicas actualmente construidas o en construcción que deben ser consideradas de interés local, según la letra B) del artículo 11.

B) Las concesiones actuales de aprovechamientos hidráulicos de Cataluña que afecten al interés general y a las líneas de transmisión de electricidad que, pasando por territorio catalán, sean de interés general o de interés local.

C) La regulación de las funciones que correspondan a la Generalidad en los servicios que éste debe ejecutar, pero cuya legislación esté reservada al poder de la República.

D) La enumeración e inventario de bienes, de hechos y servicios que hasta ahora han sido propios del Estado, y que a tenor de este Estatuto pasen a la Generalidad de Cataluña, y la forma de transmisión.

E) La organización del servicio de la Hacienda, división de tributos, de acuerdo con este Estatuto y recaudación.

F) Las normas de adaptación del actual personal del Estatuto de servicio en Cataluña, por lo que respecta a las funciones que, de acuerdo con este Estatuto, se transferían totalmente a la Generalidad o las que deban ser ejecutadas

por ésta, aunque se reserve la legislación al Poder de la República.

Art. 40. El personal a que se refiere el apartado 1.º del artículo anterior, que pase al servicio de la Generalidad gozará, por lo menos, de los mismos derechos reconocidos por el Estado.

La Generalidad asumirá la obligación de satisfacer los haberes pasivos de los funcionarios del Estado domiciliados o que se domicilien en Cataluña, debiendo fijarse por la Comisión mixta las normas para el traspaso de este servicio.

Art. 41. Mientras el Parlamento de Cataluña no legisle sobre las materias que correspondan a su acuitad legislativa continuarán en vigor las leyes actuales del Estado; pero su aplicación incumbirá a las autoridades y organismos de la Generalidad, la que tendrá plenas facultades asignadas dichas leyes a las autoridades y organismos del Estado.

Asimismo, mientras el poder ejecutivo de Cataluña no dicte las disposiciones reglamentarias que, de acuerdo con este Estatuto le impiden, continuarán en vigor las ordenanzas del Poder de la República.

Art. 42. Los documentos existentes en oficinas y dependencias de todo que raiquen en Cataluña, se refieren a materias reservadas a la Generalidad, pasarán también a ser propiedad de ésta.

Art. 43. Mientras dure la concesión actual de la Compañía Telefónica Nacional de España, la Generalidad no tendrá sobre ella las atribuciones que las que ejerce actualmente el Estado dentro del territorio catalán.

REGIMEN TRANSITORIO

Art. 44. En el plazo de un mes, a contar de una en que este Estatuto se promulgue con fuerza de ley, el presidente del Gobierno provisional de la Generalidad de Cataluña, convocará elecciones, para que sean nombrados, en sufragio universal, directo y secreto, los diputados que deban constituir el primer Parlamento de Cataluña, el cual elegirá el presidente de la Generalidad.

Art. 45. Para las elecciones a que se refiere el artículo anterior, el territorio de Cataluña se dividirá en las circunscripciones siguientes: Barcelona (ciudad), Barcelona (circunscripción), Gerona, Lérida y Tarragona.

Las circunscripciones votarán un diputado por cada 40.000 habitantes, con el mínimo de cuatro diputados por circunscripción.

Art. 46. El procedimiento para la elección será el que fija el presidente del Gobierno provisional de la Generalidad en la convocatoria.

Art. 47. El primer Parlamento de la Generalidad votará el Estatuto del régimen interior de Cataluña, el cual será promulgado como ley del país y no contendrá precepto alguno contrario a la Constitución ni a este Estatuto.

Art. 48. El primer Parlamento de Cataluña tendrá todas las atribuciones que otorgue al Parlamento el Estatuto interior, que se promulgara para regir la vida de Cataluña. Asimismo, el presidente de la Generalidad que resulte elegido, tendrá las facultades que el Estatuto interior atribuya al cargo presidencial.

Palacio de las Cortes, 8 de abril de 1932.—El presidente, Luis Bello. El secretario, I. Escandell Ubeda.

Pidiendo la disolución de las Cortes

En el mes de mayo se prepara un acto político por todas las fuerzas de la derecha, unidas con objeto de pedir la disolución del Parlamento.

El acto se celebrará en la plaza de Toros nueva.

El Jurado, en Cuenca, dicta veredicto de culpabilidad en una causa de triple asesinato

CUENCA, 9.—Se ha visto en la Audiencia la causa por triple asesinato, cometido en Villar de la Encina, por Baldomero Lara, que dió muerte al veterinario Julián Pinedo, a la esposa de éste y a un primo hermano de ésta, hiriendo al niño de pecho que llevaba la señora en el momento de la agresión.

El fiscal, ateniéndose a lo que dispone la Constitución vigente, calificando los hechos de triple asesinato, lesiones y daños, pidió se impusiera la pena de tres cadenas perpetuas.

El Jurado dictó un veredicto de culpabilidad, imponiendo treinta años por cada delito, y seis años por las lesiones. Las indemnizaciones alcanzan a 25.000 pesetas.

Del audaz atraco a la Sucursal del Banco de Vizcaya

El chófer Joaquín Bartaual es detenido

Ayer tarde, como se presentaba en la Agencia Trema el chófer propietario del «auto» en que los atracadores realizaron la huida, después del «goipe» a la Sucursal del Banco de Vizcaya, la Agencia avisó a la Policía, la que a poco se presentaba en las oficinas, y procedía a detener a Joaquín Bartaual, y trasladado a la Comisaría de Chamberí.

Bartaual, en la Agencia, manifestó:

«Que, después de haber dejado a un extranjero en la estación de Atocha, le alquilaron el coche tres individuos bien vestidos y os llevó por las Rondas dando aseos. Después le dijeron que os llevara al Pardo, y en este sitio, y en un lugar solitario, le mandaron parar y dar la vuelta, uniendo el coche hacia Madrid. En esta situación, uno de los individuos, sacando un revólver, le amenazó, le hizo bajar del «baquet» y echarse al suelo. En esta situación le dijeron que se llevaran el coche, que no tuviera cuidado, porque uno de ellos era mecánico, y que a las dos de la tarde podía ir a recogerlo a la plaza de España.»

La declaración ante los comisarios duró desde las siete y media a las ocho y media. Luego fué trasladado a la Dirección general, donde fué fichado, y presto nueva declaración, de la que no es aventurado el suponer coincida con lo afirmado a los empleados de la Agencia Trema.

Pudiera ser que el chófer tratara de explicar el empleo de su tiempo, diciendo que vino a pie a Madrid, tomó un bocadillo en un «bar», y que como no encontraba su coche en la plaza de España, se fué a la calle de San Vicente, quedándose a comer con un tío suyo, avisando telefónicamente a su mujer que no le esperase a comer, que desde las tres hasta las seis, se dedicó a buscar su coche y luego fué a la Agencia.

Otras detenciones

La Policía detuvo al tío de Bartaual, que confirmó todo lo dicho por su sobrino, y en las primeras horas de la noche, en la Puerta del Sol, un sujeto, aunque la Policía no cree esté complicado en el suceso, pero que no obstante, ha quedado a disposición de la autoridad.

La Policía cree tener una pista

Parece ser que la Policía tiene una pista sobre la que trabaja con probabilidades de éxito. A la detención del chófer Joaquín Bartaual se le concede gran importancia, pues parece ser que no es ajeno al hecho.

Advertisement for 'SISTEMAS DE MANANAS CHEZ' and 'CAFES COLON'. The ad features a central illustration of a woman in traditional dress holding a tray with coffee. Text around the illustration includes 'SISTEMAS DE MANANAS CHEZ', 'CAFES COLON', and 'Se distinguen por su aroma y concentración. De venta: MONTERA, 25 (esquina a S. Alberto)'. The ad is framed with decorative borders.

Actualidad política

Visitas al señor Azaña. El ministro de la Guerra recibió a don Honorato de Castro, al Gobernador del Banco de España señor Carabias, a los generales Cabanellas, Villegas y Nuñez del Prado y al equipo militar de caballería que marcha a tomar parte en el concurso hípico internacional que se celebrará en Niza.

Ley fijando las edades para el pase a situación de reserva y a la de retiro del personal de los Cuerpos Auxiliares de la Armada. Decreto promoviendo al empleo de contralmirante, al capitán de Navío don Manuel Fernández Piña. Idem concediendo el empleo de contralmirante honorario a los capitanes de Navío don José González Roldán, don Aquiles Vial, don Angel Gamboa, don José Ochoa y don Jesús María Aguiar.

Idem concediendo la Medalla Aérea a los hoy capitanes de Corbeta don Julio Guillén y don Manuel de la Sierra. Propuesta de ascenso a favor del capitán de Corbeta don José García de Paredes. Idem de ascenso a favor del alférez de Navío don Ramón Guibert de Virto. Idem de ascenso a favor de los tenientes de Navío de la Escala de Tierra, don Manuel Montojo y don Eusebio Barreda. Idem de ascenso al empleo de oficial primero del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos, de los oficiales segundos don Arturo Leyra, don Eduardo Heró, don Francisco Pelayo, don Estanislao Lloret y don Francisco Sobroa.

Tranquilidad en todas partes. El subsecretario de Gobernación recibió a los periodistas, manifestándoles que el Gobernador de Valladolid comunicaba que reinaba tranquilidad completa.

El Sr. Domingo anunció que al Consejo del martes llevará un decreto creando el Consejo de Economía Nacional. Ya lo tiene articulado, faltando únicamente el preámbulo.

A otros próximos Consejos llevará los estatutos del vino, del aceite y del trigo.

Este último establece una intervención del Estado para normalizar el mercado de este cereal. Se quiere que el sobrante de las cosechas de años buenos, pueda quedar de reserva para los años malos.

El ministro eligió la labor realizada en Jaén por los ingenieros que fueron a resolver el problema del laboreo forzoso. La Comisión se trasladará ahora a Badajoz y Granada.

También habló el Sr. Domingo de la feria internacional de muestras, de Lyon.

Advertisement for 'El Cafeto' chocolates. The ad features a central illustration of a young boy in a suit carrying a tray with a chocolate box. Text around the illustration includes 'CAFES MARCA', 'El Cafeto', and 'Hernán Cortés, 7 Puencarral 33. Pidanse en ultramarinos. CHOCOLATES EL CAFETO'. The ad is framed with decorative borders.

# Hitler hace una suprema demostración de su fuerza

## LE ANIMA RECLAMAR UNA PARTICIPACION EN EL GOBIERNO DEL REICH DESPUES DE LAS ELECCIONES PRUSIANAS

BERLIN, abril 9.—Hoy termina la campaña de propaganda para la segunda votación para la elección presidencial alemana, que mañana tendrá lugar. En todo el país se ha registrado en ese período de propaganda una larga lista de diarios conflictos en que han salido a relucir puñales y revólveres que, naturalmente, han causado víctimas porque no se han empuñado ni disparado en vano, y toda Alemania no ha cesado de oír sofismas inflamatorios cuyo único propósito ha sido estimular la pasión y el odio entre los partidos políticos, entre todos, ya que ni siquiera se han mostrado en pasividad los socialistas y otros defensores de la República establecida, que han organizado su «frente de hierro» y sus «cascos de acero» para contraponerlos a las «tropas de asalto» de Hitler y a las exaltaciones del comunismo.

Los comunistas no abrigan esperanza fundada de triunfar en los sufragios de mañana, aunque sí creen lograr mayor número de votos que el 13 de marzo. Tampoco esperan la victoria los hitleristas en esta ocasión, no obstante el apoyo decisivo que a última hora les ha prestado el ex príncipe heredero de la corona, cuya intervención ha resultado en restar mucha fuerza a los fascistas en la opinión imparcial germánica. El mariscal Hindenburg tiene asegurado el éxito: le basta con que se cuenten mañana los votos que logre.

Pero el hitlismo quiere servir de esta segunda votación, presidencial para hacer una demostración de su fuerza como preludio para las elecciones que habrá en Prusia de aquí a quince días: el 24 de actual. Espera obtener en ellas votos y diputados suficientes para reclamar una participación en la gobernación del Estado más importante del Reich y, una vez obtenida, producir la caída del gabinete de Berlín y dar lugar a unas elecciones generales en que pueda demostrar que Hitler y sus fascistas constituyen el partido más fuerte de Alemania.

Esto, y no otra cosa, es lo que domina en el fondo de la campaña por la elección presidencial que hoy ha llegado a su fin: la posibilidad de un gobierno germánico bajo la dominación hitlerista. De ahí la fiera en la batalla política que estos días se ha desarrollado. De ahí también el hecho de haber fijado el Gabinete de Tardieu la fecha de las elecciones generales en Francia para una semana después que se conozca la decisión prusiana.

Las semanas próximas dirán si Europa puede contar con la cooperación alemana en los grandes y difíciles problemas a que hacen frente los estadistas en esta vieja parte del mundo, o si toda la perspectiva peligrosa que se percibe ha de enmarañarse y ennegrecerse por sumirse Alemania en un caos político.

do en un camión la caja de caucho. Los la-royes, después de descejararla y apoderarse de 5000 pesetas, la abandonaron en el campo.

Murdimiento en unas minas. 300 obreros parados.

SANTIAGO, 9.—Por causas que se ignoran, se produjo un hundimiento en seis galerías de las minas de Wolfr n, cerca de Noya.

Los obreros se hallaban descansando y por esta causa no ocurrieron desgracias, pero ha quedado sepultada la maquinaria nueva que era de gran valor, motivando la paralización de los trabajos. Quedan en paro forzoso trescientos obreros.

El marqués de Villore.— Llegada del señor Goicoechea.

VALENCIA, 9.—El marqués de Villore se encuentra algo mejorado, dentro de la gravedad.

—Ha llegado el señor Goicoechea con objeto de asistir a un mitin de la derecha regional valenciana.

Consejo de guerra contra el que tiroteó a Virzen.—Se le piden cuatro años de prisión.

SEVILLA, 9.—Se ha celebrado el Consejo de guerra contra Emilio González Sánchez, que tiroteó a la Virgen durante una procesión.

El fiscal estimó la sentencia de un delito contra la fuerza armada y pidió cuatro años de prisión. Se cree que la sentencia es condenatoria.

Paso de los señores Maura y Unamuno por Avila.—La cuestión del pan.

AVILA, 9.—Pasaron con dirección a Salamanca los señores Maura y Unamuno.

—Con motivo de la elevación del precio del pan se organizó una manifestación de mujeres que se dirigió a la estación, con objeto de impedir el embarque de trigo. Intentaron incendiar dos camiones cargados, pero la fuerza pública lo impidió.

Los manifestantes se dirigieron al Ayuntamiento, subiendo una comisión a conferenciar con el alcalde. Este les prometió que se establecerían puestos reguladores.

Luego los manifestantes marcharon al Gobierno civil, obligando a que les acompañara un concejal socialista.

El gobernador les ofreció estudiar una fórmula para resolver el conflicto.

Se detiene a un mendigo y se le ocupan varios miles de pesetas.—El incendio de la iglesia de San Julián.

SEVILLA, 9.—Ha sido detenido Eduardo Vargas que pedía violentamente limosna.

Registrado de le encontraron 275 pesetas en plata y caudrilla.

## Unión Eléctrica Madrileña

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 del mes de abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, número 25, bajo el orden del día siguiente:

Primero. Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1931 y su aprobación, si procede, y

Segundo. Distribución de beneficios.

Se recuerda a los señores accionistas lo prescrito en los artículos 16, 17 y 43 de los estatutos.

Madrid, 7 de abril de 1932.—Valentín RUIZ SENEN, Consejero y director gerente.

## La libertad de Prensa

Sanciones contra periódicos. SANTANDER, 9.—Por la publicación de un artículo, titulado «El principio de autoridad», en el que se comentaban los sucesos ocurridos la noche del jueves, ha sido recogida la edición del diario tradicionalista «Gil Blas».

# El primer paso para una nueva etapa política en Yugoslavia

## LA DICTADURA IMPUESTA EN 1929 VA HACIA LA NORMALIDAD CONSTITUCIONAL PARA EVITAR AL PAIS EL MISMO RUMBO QUE SIGUIERON OTRAS NACIONES

BELGRADO, abril 6.—El rey Alejandro ha resuelto inaugurar una etapa de gobernanación que devuelva a Yugoslavia el régimen normal constitucional y lleve a la terminación de la dictadura que aquel soberano estableció en 1929 con objeto de salvar al país, según afirmó, de los peligros a que le conducía la división de los partidos políticos. El primer paso para esa nueva etapa ha sido admitir la dimisión del cargo de jefe del Gobierno al general Pierre Jinkovitch, que lo ocupaba desde el 6 de enero de aquel año en que se dió por el rey el golpe de Estado que impulsó la dictadura.

La actuación que desde entonces desarrolló el general Jinkovitch no ha dejado de encontrar oposición en el país, que últimamente se ha venido manifestando con gran intensidad, a pesar del régimen que intentaba apagar toda expresión de los sentimientos liberales del país. Por esta razón, ha dimitido, aconsejando al rey Alejandro que forme un Gobierno constitucional.

## Fracasó la Conferencia Danubiana

LONDRES, abril 9.—Después de la reunión plenaria celebrada anoche por la Conferencia Danubiana, acordaron suspenderla hasta nuevo aviso, los delegados de Inglaterra, Italia, Francia y Alemania, que la forman. Era de esperar este fracaso, ante las objeciones políticas que presentan Italia y Alemania al proyecto de ayuda que ha presentado Tardieu, y a las objeciones económicas de ambas naciones y de Inglaterra.

## Los ex ministros de la Dictadura, absueltos en demanda de indemnización civil

Se dijo ayer en los círculos políticos que el Tribunal Supremo en pleno ha dictado sentencia en el pleito interpuesto por el registrador de la Propiedad señor Sánchez Viejas contra los ex ministros de la Dictadura sobre indemnización civil.

Según las noticias particulares que se tenían, el fallo es absoluto para los demandados, imponiéndose expresamente las costas a la parte demandante.

Se añade que hoy se hará pública la sentencia, cuyo, sobre si un terreno valdría más de 5.000 pesetas.

Esta noche, cuando se realizaba una diligencia relacionada con el pleito en el domicilio de José González, éste sacó una pistola y disparó contra Ramón, hiriéndole gravemente. Luego disparó contra el testigo, Fernando Haro, a quien también hirió de gravedad.

Marchó después a la carretera, en donde se encontró con el secretario del Juzgado, José María Zabala, de quien sospechaba que influía en favor de su primera víctima, y le hizo un disparo, produciéndole la muerte.

Volvió a su casa, cargó de nuevo la pistola y recorrió el pueblo en busca de personas a quienes matar, entre ellas a un hijo de Fernando Haro, que logró huir.

Pasado algún tiempo regresó a su casa, y, después de despedirse de una hermana, se suicidó de dos tiros en la frente.

## Ext ranjero

Incendio en las fábricas Talbot.—Diez millones de pérdidas.

PARIS, 9.—Un formidable incendio ha destruido parcialmente las fábricas de automóviles Talbot. Las pérdidas se evalúan de ocho a diez millones de francos.

za pública, produciéndose carreras y cierre de establecimientos. En la Casa de Socorro de la calle de Rosario fueron asistidos los socios de la Tertulia Republicana D. Manuel Luna y D. Baldomero Solís. El primero, de una herida contusa, y el segundo de una herida, ambas de pronóstico reservado.

## Los problemas de Malta interesan a Italia

ROMA, abril 7.—Doce senadores, entre ellos dos ex ministros de Instrucción Pública, han presentado en el Senado una moción, dirigida al ministro de Estado, signor Grandi, concebida en estos términos: «Qué acción se propone desarrollar el Gobierno de Italia en relación con el de la Gran Bretaña por la decisión de éste de abolir en las escuelas elementales de Malta la enseñanza del idioma italiano y de suprimir en los tribunales el empleo de ese idioma».

La ausencia del ministro, que ha ido a Londres para asistir a la Conferencia Danubiana, ha suspendido la discusión de esta moción, que ha quedado sobre la mesa. Pero los firmantes de la pregunta insisten en que se discuta al regreso del signor Grandi.

## Lo que dicen en Inglaterra

LONDRES, abril 7.—La prensa inglesa recoge la noticia de la proposición presentada en el Senado en Roma acerca de la abolición decretada por Inglaterra de la enseñanza del italiano en las escuelas maltesas. Ponen al asunto un comentario de cuatro líneas: que sería aconsejable que los italianos comprendieran que la Isla de Malta es del absoluto dominio de la corona británica, de la cual son de única y exclusiva pertenencia los problemas malteses.

## Espectáculos

- ESPAÑOL.—A las 6,30 y 10,30 (Margarita Xirgu), La duquesa de Benamejí.
- LARA.—6,45 y 10,30, Hombre de presa.
- CALDERON.—(Compañía Lírica titular.) 6,30, El barberillo de Lavapiés. 10,30, Luisa Fernanda.
- COMEDIA.—A las 10,30, La oca.
- VICTORIA.—(Aurota Redondo-Valeriano León.) A las 6,30, Carraca. A las 10,30, ¡La mató porque era mía!
- COMICO.—(Carmen Moragas) A las 6,30 y 10,30, Manó Lescout.
- MARIA ISABEL.—A las 6,30 y 10,30, El hogar.
- FUENCARRAL.—(Compañía Apolo) 6,30 y 10,30, Carita de emperadora.
- PAVON.—(Celia Gámez.) 6,30, Que se mueran las feas, 10,30, Las Leandras.
- CERVANTES.—6,30 y 10,30, Apóstoles.
- ESLAVA.—A las 6,30 y 10,30, Luisa Estéso, Adelina Durán, Estrellita Castro y otras atracciones.
- MARAVILLAS.—6,30 y 10,30, ¿Cómo están las mujeres!
- MUNOZ SECA.—(Compañía Fanny Brena.) 6,45 y 10,45, Juanita la loca.
- ROMA.—6,30, Romea 1932. 10,45, ¿Qué pasa en Madrid?
- MARTIN.—A las 6,30, La Melitona y Los caracoles. A las 10,30, La Melitona y Las niñas de Peligros.
- CIRCO DE PRICE.—(American Cirque.) A las 10,30, función de Lavapiés. 10,30, Luisa Fernanda circo, en la que toman parte todas las novedades internacionales.
- FRONTON JAI-ALAY. A las 4, primero, a remonte, Irigoyen y Errezábal contra Lasa e Iturrain. Segundo, a remonte, Salaverria y Echániz (J.) contra Echániz (A.) y Vega. Se dará un tercero.
- CINEMATOCRAFOS
- ALCAZAR.—(Cine sonoro.) A las 3, Toda una vida.—5, 7 y 10,30, Milicia de paz.
- FIGARO.—6,30 y 10,30, Era trece.
- RIALTO.—6,30 y 10,30, Esposas de medias. Fin de fiesta, Alina de Silva.
- PALACIO DE LA MUSICA. 6,30 y 10,30, Para alcanzar la luna.
- SINDICATO DE PUBLICIDAD Barbieri, 8.—Teléfono 15.858

## El crimen de Badalona

### Diligencias y declaraciones

Barcelona 9.—Ayer estuvo el Juzgado en la cárcel de mujeres para interrogar a Eulalia Maynou y a su madre. La primera insistió en que era inocente y se lamentó de estar tanto tiempo incomunicada. Como el juez le hiciera algunas preguntas, dijo que mantenía todo lo dicho en su primera declaración. El magistrado la hizo notar algunas contradicciones entre lo que dice y lo que asegura Balsano, y al decirlo esto lloró. Insistió en que sus declaraciones reflejan la verdad y que se marchó a Madrid para acompañar a Balsano. Le preguntaron si estuvo alguna vez de noche en la torre de Badalona y dijo que no, pues solamente estuvo tres veces de día y la última con su madre.

Mercedes Segalés, madre de Eulalia, insistió en que es inocente y que no sabe una palabra de nada, incurriendo en algunas contradicciones. Al hacérselo notar, dijo que era debido a no estar acostumbrada a hablar ante el Juzgado.

Mañana es probable que vaya el Juzgado a Badalona para reconstruir el crimen y llevará a esta diligencia a Balsano. También se practicará una diligencia de careo entre Balsano y Eulalia.

## Pompas fúnebres

TELEFONOS 5111 Y 4241  
4, Arenal, 4

## Las fuerzas vivas de Albacete piden al gobernador retire su dimisión

ALBACETE.—Convocada por el Círculo Mercantil, se ha reunido en su domicilio social fuerzas vivas de la localidad, para tratar de los rumores probables de la dimisión del gobernador civil, don Arturo Cortés, conviniendo entrevistarse con él para exponerle el deseo de todos de que siga al frente del Gobierno civil para bien de los intereses de la provincia. El gobernador agradeció las manifestaciones que se le hacían, ofreciendo estudiar con cariño la petición de dichos elementos.

## La subida del precio del pan

### Los patronos panaderos de Cartagena anuncian que, caso de no aprobarse la subida, cesarán en la fabricación

CARTAGENA 9.—Los patronos panaderos han señalado un plazo, que expira mañana, para subir a 70 céntimos el kilo de pan corriente, que hoy cuesta 65. Caso de aprobarse la subida, los patronos cesarán en la fabricación. El gobernador civil de la provincia y la Junta provincial de Subsistencias entienden en el asunto.

### En Valencia se aumentará el precio del pan

VALENCIA 9.—La opinión se muestra alarmada ante la noticia de que el gremio de horneros ha solicitado del Ayuntamiento autorización para modificar el precio del pan, y con ello atender al aumento de salarios y a otras atenciones.

Un grupo de obreros anarquistas pide al alcalde de Cartagena les lleve a la cárcel para poder comer

CARTAGENA 9.—Un grupo de obreros afiliados a la Federación Anarquista Internacional acudió al Ayuntamiento, pidiendo al alcalde les proporcionara trabajo o los metiera en la cárcel para poder comer. El alcalde les explicó los proyectos cuya aprobación depende de Madrid. Si se aprobaran obtendrán ocupación muchos obreros. Todos fueron conducidos a la Comisaría para tomar su filiación, dejándoles en libertad seguidamente.

Esta madrugada estalló un petardo en una tahona de Granada, resultando herido un obrero

GRANADA 9.—A la una y cinco de la madrugada se oyó una formidable explosión. El público, desorientado, no sabía la procedencia. A las dos de la madrugada se averiguó que tuvo lugar en un horno de la calle de San Juan de los Reyes. Poco después se presentó en la Casa de Socorro Antonio Díaz, panadero, que presentaba numerosas heridas en la espalda, cabeza y cuello. Antonio ha declarado que estaba trabajando en el horno en la reparación del motor cuando hizo explosión un petardo colocado en la ventana, resultando con las heridas que padece. Supone que el hecho obedece a un acto de «sabotaje» de los obreros panaderos, que se hallan siete días en huelga.

## De provincias

### Ayuntamiento robado

HUELVA, 9.—Esta madrugada, una partida de ladrones saltó el Ayuntamiento de Boñarés, cargan-

# Gran Palace Hotel

## LANJARON

Este acreditadísimo Hotel es el único verdaderamente DE PRIMER ORDEN entre los existentes en este Baleario. Su dirección está a cargo del acreditado director del Hotel Salud tan afamado entre los señores agüistes.

Está situado en el mismo Baleario, puesto que se comunican ambos edificios por sus jardines.

No obstante su GRAN CONFORT moderno, los precios son muy económicos, oscilando el precio de la pensión entre 13 y 15 pesetas.

En este Hotel está instalado el médico director del Baleario, Dr. Alvarez de Cienfuegos, Catedrático de la Facultad de Medicina de Granada.

**Para informes, Director del Palace Hotel.-LANJARON**

## Si desea una buena sociedad médica quirúrgica acuda a la

# MUTUAL SANITARIA NACIONAL

CUADRO MEDICO ESPECIALIZADO

**QUOTAS:** Familiar, 7,50 pesetas; bipersonal, 6,50; Individual, 4,25; Sección especial, 1,25.

Sanatorio quirúrgico: «VILLA SALUD», Calle de Francisco Silvela, n.º 50.

**OFICINAS:** Concepción Jerónima, 15 y 17, MADRID

## Cohetes, Cartuchos y Pólvora

De las mejores marcas nacionales y extranjeras.

Perdigón sanitario.—Artículos par campo, caza y pesca.—Pólvora de mina Dinamita.—Escopetas.—Armas.

## CEMENTO VALDERRIVAS

Es el mejor, admite más arena!

A pesar de la grande escasez de cementos tenemos siempre en existencia

Baldosín, azulejos desde 25 pesetas ciento.

**Andrés y Tomás Taberne**  
GUADALAJARA

## Bar restaurant.—Matías Alda

Pareja Serrada, 4.—GUADALAJARA.—Pareja Serrada, 4

No dejéis de visitar este establecimiento, en el que encontraréis las comodidades pecuniarias que deseáis, servicio esmerado e higiénico y demás atracciones.

SE SIRVE A LA CARTA, Y CUBIERTOS DESDE 3,50 PESETAS. BANQUETES, BODAS Y BAUTIZOS

Helados variados. — Fiambras. — Bocadillos.

**Salones independientes**

FABRICA DE HARINAS Y CENTRAL ELECTRICA

## “LAS MERCEDES”

DE

**ANTONIO LOPEZ PEREZ**

HARINAS DE FUERZA—COMPRA DE TRIGOS

VENTA E PIENSOS

**MONDEJAR** (Guadalajara)

## Pompas Fúnebres

**ARENAL, 4**

## “Los Galanes”

LEGUMBRES FRESCAS DE PARIS

Plaza del Carmen, números del 9 al 13

y del 24 al 28

**Teléfono 14.321. Madrid**

## JOSE GUILLAMON

### CALEFACCIONES

Se hace toda clase de instalaciones de calefacción por vapor y agua caliente

Especialidad en instalaciones independientes por pisos

Sagasta, núm. 7, duplicado

::: Teléfono 53.875 :::

**MADRID**

Gran droguería y perfumería de

## J. RUYO

Carretera de Valencia, 25, Puente de Valdecas

Productos químicos.—Artículos de pintura y de perfumería.—Juguetería.—Calidades superiores.—Precios sin competencia

## AGUAS MINERALES DE TODAS CLASES

Siempre recientes, legítimas, económicas. Servicio a domicilio desde seis botellas

Cruz, 30. — Teléf. 13279

## LAS TINTAS MARTZ

Son las mejores del mundo  
Admana, 27, principal  
MADRID

## LA UNION Y EL RENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos

CAPITAL SOCIAL

12.000.000 de pesetas efectivas

(Completamente desembolsado)

Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos

Sesenta y dos años de existencia

Seguros sobre la vida.—Seguros

contra incendios.—Seguros de valores.—Seguros contra accidentes.

Seguros marítimos. (Cascos y mercancías).

ALCALA, NUM. 43.—MADRID

El más Fosfato asimilable y que no fatiga el Estómago.

Infalible contra el Raquitismo, Debilidad de los Huesos, Crecimiento de los Niños, Amantamiento, Frenes, Neurastenia, Exceso de Trabajo, etc., etc.

**ELICEROFOSFATO GRANULADO ROBIN**

Muy agradable de tomar en un poco de agua ó de leche. Para los diabéticos se prepara en forma de comprimidos

Venta al por Mayor: Rue de Poissy, París  
DEPOSITARIOS: GASCANS Y SALINAS  
111, Claris, BARCELONA.

## HERNIAS (Quebraduras)

A los que las tienen recientes y llevan maños bragueros o vendajes; a los que se les han hecho crónicas y no consiguen atajar su desarrollo; a los que se operaron y se les han reproducido; a cuantos, en fin, hayan sufrido esta afección y ensayado inútilmente los sistemas usuales de combatir la o de curarla, incluso los más costosos; a todos los ASEGURAMOS, CON NUESTRO METODO, UNA CONTENCIÓN TOTAL Y PERMANENTE, POR GRAVES E INSUPERABLES QUE A CADA UNO LE PAREZGAN LAS DIFICULTADES DE SU CASO, siendo con esta CONTENCIÓN INTEGRAL Y ESTABLE (pero nunca con la defectuosa que proporcionan los medios que de ordinario se vienen empleando), como desaparecen al momento todas las molestias y SE PREPARA, ADEMÁS, LA VERDADERA CURACIÓN. Así lo han proclamado constantemente los más ilustres cirujanos de todos los países y lo corroboran, a diario, infinidad de clientes nuestros que curaron por este procedimiento, alguno de ellos aun después de haber sufrido la operación y verse nuevamente con sus hernias. Facilitaremos los antecedentes de estas curaciones extraordinarias a quien quiera comprobarlas.

La anterior promesa no es una palabra vana. El cliente que con el aparato de nuestra invención no lograse resguardarse de su peligrosísima dolencia con las máximas condiciones de eficacia, nada absolutamente nos tendría que abonar, pues ningún beneficio le habríamos reportado que mereciera ser retribuido.

Es más: para dar un buen ejemplo de sensibilidad y rectitud profesional, concedemos gustosos, a todos los que lo piden, el pago de nuestros servicios en doce mensualidades. De este modo, nadie, por modesta que sea su posición, puede verse excluido de ellos, ni tampoco defraudado.

Y, por último, declaramos que no podemos construir ningún aparato de los nuestros antes de ver al herido, sin esto sería muy difícil que se obtuviesen los resultados favorables que ofrecemos, y que siempre estamos dispuestos a garantizar en la forma que se nos proponga. He aquí una nueva demostración de indiscutible buena fe, sobre la cual debiera reflexionar el público inteligente. ¿Qué otra cosa puede exigir? Con todo, ¿sabrá orientarse bien en adelante?

**JERONIMO FARRE.—Ortopédico**

Horas: de 12 a 2 y de 4 a 6

Avenida del Conde de Peñalver, 19 (Gran Vía, entrada por Víctor Hugo), MADRID

## Compañía Trasmediterránea

DOMICILIO SOCIAL: Pasaje del Comercio, 1 y 3.—Barcelona  
REPRESENTACION EN MADRID: Plaza de las Cortes, núm. 6

### SERVICIOS COMERCIALES

Línea regular semanal entre os puertos del Mediterráneo y los del Cantábrico

Salidas de Barcelona todos los miércoles para Valencia, Málaga, Cádiz Huelva, Vigo, Villagarcía, Coruña, Pasajes, Bilbao, Santander y Musel, regresando desde este último puerto para los de Coruña, Villagarcía, Vigo, Málaga, Valencia y Barcelona.

Línea de Barcelona-Sevilla

Salidas de Barcelona todos los domingos para Valencia, Málaga, Cádiz y Sevilla, saliendo de este último puerto todos los martes para Cádiz, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona y Barcelona.

Servicio semanal entre los puertos del Mediterráneo y Melilla, Río Martín y Ceuta, partiendo de Barcelona.

Servicios eventuales y de gran cabotaje

Servicios de navegación de altura entre los puertos de España y los de Cuba y América del Norte.

Servicios de Correos entre Cádiz, Sevilla, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas y Santa Cruz de la Palma, prestados por los vapores de la Sociedad de Navegación e Industria. Salidas de Cádiz los días 4, 11, 19 y 26 de cada mes.

Servicios postales prestados por los vapores de la Compañía Valenciana de vapores Correos de África. Salidas para Melilla, de Almería, todos los lunes, y de Málaga, los martes, jueves y sábados. Salidas diarias de Algeciras-Ceuta-Tánger y bisemanales de Ceuta-Tánger.

TALLER DE REPARACIONES NAVALES EN VALENCIA (TALLERES GÓMEZ), Y EN BARCELONA (TALLERES NUEVO VULCANO).

Astilleros de construcción naval en el Grao de Valencia

## Perfumería

## La Ciudad de Roma

Altamira, número 4

**ALICANTE**

**Anúnciese en este periódico**

## Ramón Fernández

CHAMPIGNON  
MARCA

“STOP”

Grandes criaderos en las cuevas de EL PARRAL (SEGOVIA)

FABRICA DE CONSERVAS

Bretón de los Herreros, 19. Teléfono 34.141

Dirección Telegráfica: “CHAMPIGNON”

MADRID